

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4823 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS RASILES	MIERCOLES, DICIEMBRE 22 DE 1954	COBRE	Argentino	ALTA	CONCESION N° 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
--	---------------------------------	-------	-----------	------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 350

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DO\$ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (= 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de rinas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 12588 del 9/12/54	— Concede licencia a una empleada	4481
" " " " 12590 "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones	4481
" " " " 12591 "	— Designa Receptor de Rentas para R. de Irma	4481
" " " " 12592 "	— Designa Receptor de Rentas para San Lorenzo	4481
" " " " 12593 "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones	4481 al 4482
" " " " 12595 "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones	4482
" " " " 12596 "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones	4482
" " " " 12597 "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones	4482 al 4483
" " " " 12598 "	— Dispone que con la debida intervención de Fisco de Estado, se proceda a sacar en pública subasta, máquina y elementos	4483
" " " " 12599 "	— Modifica artículo de un decreto	4483
" " " " 12600 "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones	4483 al 4484
" " " " 12601 "	— Concede licencias a un empleado	4484
" " " " 12602 "	— Transfiere partida de la Ley de Presupuesto vigente	4484
" " " " 12603 "	— Incorpora la Ley 1770 a la Ley de Presupuesto vigente	4484
" " " " 12604 "	— Designa una empleada	4484

EDICTO DE MINAS

N° 11673 — Expte. N° 100.608Ch — s/p. Emiglio Chalup.	4484
---	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 11661 — s/p. María Luisa Gallao de Sosa	4484
N° 11666 — s/p. Eusebia Ortiz	4484
N° 11689 — s/p. Miguel Amores.	4485
N° 11688 — Antonio G. Nuño	4485
N° 11687 — s/p. Pacunda Medina de Vilte.	4485
N° 11686 — s/p. Abraham Arzellan.	4485

	PAGINAS
Nº 11685 — s/p. Abraham Arze an	4485
Nº 11684 — s/p. Lucía L. de Cornejo	4485
Nº 11683 — s/p. Pablo Soto	4485
Nº 11682 — s/p. Julio R. Colque	4485
Nº 11639 — s/p. Tomas Santos	4485
Nº 11637 — s/p. Adolfo Vieyra	4485
Nº 11636 — s/p. Abelardo Gallo Torino y otros	4485

CITACIONES PUBLICAS:

Nº 11671 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 102	4485
Nº 11670 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 103	4485 al 4486

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	4486
Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías	4486
Nº 11691 — de Brahm Assud, o etc.	4486
Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	4486
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	4486
Nº 11675 — de Patricio Flores	4486
Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis	4486
Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	4486
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	4486
Nº 11660 — de Julio Raúl Callac	4486
Nº 11653 — de Hugo E. P. Barrio	4486
Nº 11651 — de Pablo Cruz	4486
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	4486
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	4486
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Mag o	4486
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	4486
Nº 11623 — de Ramona Iida Vallejos ó etc.	4487
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	4487
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	4487
Nº 11617 — de Celestino Atlué Pauleles.	4487
Nº 11616 — de Chenchel Singh	4487
Nº 11613 — de Darío C. Ramirez	4487
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	4487
Nº 11596 — de Nepomuceños Amaya	4487
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	4487
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4487
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	4487
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	4487
Nº 11577 — de Herman Rabich	4487
Nº 11566 — de Natividad Moreno u etc.	4487
Nº 11546 — de Juan Rulz	4487
Nº 11544 — Testamentario de María Saravia o etc.	4487
Nº 11539 — de Segundo Arce.	4487
Nº 11537 — de Julia Pastrana.	4487
Nº 11536 — de Silvestre Modesti.	4487
Nº 11533 — de José Lorenzo Calderón o etc. y otros.	4487
Nº 11529 — de Delfina Barrios de Angel.	4487
Nº 11521 — de Domingo Mamani y otra.	4487
Nº 11520 — de Ramon Chihua.	4487
Nº 11513 — de Victoria Q. de Portocala.	4487 al 4488
Nº 11512 — de Carlos Andres Masnaghetá.	4488
Nº 11511 — de Emilio Solvárez.	4488
Nº 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda.	4488
Nº 11509 — de Segundo L. Juárez.	4488
Nº 11508 — de Juan de la Cruz.	4488
Nº 11507 — de José Luis Avalos	4488
Nº 11500 — de Escolástica Ordoñez de Arancibia.	4488

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — s/p. Cesareo V. Martínez 4488

DERINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte 4488

REMATES JUDICIALES

Nº 11677 — por Martín Leguizamón 4488
 Nº 11669 — por Martín Leguizamón 4488
 Nº 11666 — por Luis Alberto Davalos 4488
 Nº 11637 — por Martín Leguizamón 4488
 Nº 11666 — por Martín Leguizamón 4488
 Nº 11645 — por: José Alberto Cornejo 4489
 Nº 11644 — por: José Alberto Cornejo 4489
 Nº 11666 por José Alberto Cornejo 4489
 Nº 11667 por José Alberto Cornejo 4489

CITACIÓN A JUICIO:

Nº 11672 — Gobierno de la Provincia vs. Francisco Juncosa u otros 4489
 Nº 11615 — por a opción del menor Pablo Dorado 4489
 Nº 11587 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez... 4489
 Nº 11569 a Victor Abraham Alegre 4489
 Nº 11562 a Martín C. Martínez y otros 4489 al 4490
 Nº 11516 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola. 4489

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 11692 — Ejec. Néstor Iivento vs. Domingo Pescaretti (h) 4490

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11678 — de la firma: Tirao y Córdoba S/R. Ltda. 4490 al 4491
 Nº 11662 — de la firma, Empresa Arquitecto Moreno Diaz S. Ltda. 4491 al 4492

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11664 — de la firma Strachan, Yañez y Cia S. R. Ltda. 4492

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — de Abraham Nayar 4492

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11665 — de la Soc. en Comandita Lauandos Hermanos 4492

CESACION DE NEGOCIOS:

Nº 11679 — de Vital Ibarra. 4492

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 4492

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 4492

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 4492

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 4492

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 12589—E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expediente N° 6407—E—1954.

VISTO la licencia que por razones de estudio solicita la Auxiliar 4° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita Laura Bernarda Keszzyk Ortiz, de acuerdo a lo establecido por el art. 1° inc. f) de la Ley N° 1590 y atento a lo informado por Contraduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concedense a partir del 21 del corriente, siete (7) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 4° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita LAURA BERNARDA KLESZYK, por razones de estudio.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12590—E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expediente N° 1363—CH—1954.

VISTO este expediente en el que la señora Paula Velázquez de Chauqui en concurrencia con sus hijos Euvijes Wenceslao, Justiniano Eleito y Susana Marciana Chauqui solicita en su carácter de conyugue superstite é hijas menores legítimas de afiliado fallecido don Marcos Chauqui el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. a) de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 5767—J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 30 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el art. 62 inc. a) de la Ley 1628;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la resolución N° 5797—

(Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Art. 1° — ACEPTAR que los derechos-habientes abonados a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber de pensión, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 3.415.38 m/n.

(TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 2° — ACORDAR a la señora PAULA VELAZQUEZ DE CHAUQUI Libreta Cívica N° 9499919 en concurrencia con sus hijos EDUVIJES WENCESLAO, JUSTINIANO ELEITO y SUSANA MARCIANA CHAUQUI en su carácter de conyugue superstite é hijos menores legítimos del afiliado fallecido, don MARCOS CHAUQUI el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. a) de la Ley 1628, con la computación de Servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley 9316/46 y Convenio de Reciprocidad respectivo por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber de pensión

de \$ 221.72 m/n. (DOSCIENTOS VEINTIUN PIZOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 300.78 (TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.—

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5766—J— (Acta N° 157) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.—

Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el art. 2° queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 3.435.85 m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12591—E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expediente N° 6524—B—1954.

ATENTO a lo solicitado a fs. 1 por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley N° 744;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre al señor SEVERIANO MONTENEGRÓ.—

Art. 2° — El empleado designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12592—E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expediente N° 65739—B—954.

VISTO lo solicitado por el Banco Provincial de Salta a fs. 1 y lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Receptor de Rentas de la localidad de San Lorenzo—Departamento Capital, al señor HECTOR LUNA ESPECHÉ.—

Art. 2° — El funcionario designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12593—E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expediente N° 6369—L—954.

VISTO este expediente en el que el señor José Le Favi L. C. N° 6433, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria (Ley 1628 art. 34) y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 5906—J— (Acta N° 164) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 18 de noviembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la resolución N° 5906—J— (Acta N° 164) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 18 de noviembre en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al señor JOSE LE FAVI L. C. I. N° 6433 Afiliado 4397 el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 34 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santiago del Estero con un haber básico mensual de \$ 395.54 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 554 y Decretos complementarios de \$ 333.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidar desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.—

Art. 2º — ACEPTAR que el señor José Le Fa vi abone a esta Caja la suma de \$ 406.36 (CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en

que se ha establecido la diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santiago del Estero, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio.—

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el artículo 1º de este condicional al ingreso previo por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santiago del Estero, de la suma de \$ 230.64 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12595—E.

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
Expte. Nº 6356/C/54.

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve acordar Pensión a la Vejez al señor FERMIN NAVARRO, del Departamento de Santa Victoria, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204.

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5921—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de Noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR PENSIÓN A LA VEJEZ, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en sus artículos 1º inc. b) y 2º con un haber mensual de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a solicitante que se detalla a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución es aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

SANTA VICTORIA:

3443 — FERMIN NAVARRO (NAZARENO)

Art. 2º — La pensión acordada por el artículo anterior quedará sujeta a casualidad, aumento o disminución en su monto, en caso de establecerse alguna, en la situación de su beneficiario por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12596—E.

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
Expte. Nº 6368/D/1954.

VISTO este expediente en el que el señor José Toribio Díaz solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlo en la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5911—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de noviembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 5911—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el Sr. José Toribio Díaz, Mat. Int. Ng 3.533.274, durante el lapso comprendido desde el 18 de junio de 1915 al 31 de mayo de 1918, con un sueldo mensual de \$ 70 (Setenta pesos moneda nacional), desde el 1º de junio de 1918 al 11 de noviembre del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 75 (Setenta y cinco pesos moneda nacional), desde el 12 de noviembre de 1918 al 5 de diciembre de 1919, con un sueldo mensual de \$ 80 (Ochenta pesos moneda nacional), desde el 6 de diciembre de 1919 al 24 de febrero de 1920, con un sueldo mensual de \$ 90 (Noventa pesos moneda

nacional), desde el 4 de enero de 1922 al 31 de marzo del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 70 (Setenta pesos moneda nacional), y desde el 2 de agosto de 1922 al 11 de diciembre del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 70 (Setenta pesos moneda nacional), lo que hace un total de 5 (Cinco) Años, 3 (Tres) Meses y 14 (Catorce) Días de servicios y formular a tal efecto cargos mencionados afiliado y el patronal por la suma de \$ 730.85 (Setecientos treinta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 1628'.

Art. 2º. — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 5 (Cinco) Años, 3 (Tres) Meses y 14 (Catorce) días de servicios prestados en la Ad-

ministración Pública de la Provincia, por el Sr. José Toribio Díaz, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social'.

Art. 3º. — Establecer en la suma de \$ 1.474.67 (Un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), la cantidad que, a su requerimiento

debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto del importe de los cargos formulados por imperio del artículo 24 de la Ley 1628'.

Art. 4º. — Formular cargo por la suma de \$ 13.37 (Trece pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), a Sr. José Toribio Díaz, en concepto de diferencia del art. 20 del Decreto Ley 9316/46 suma que deberá hacer efectiva ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12597—E.

SALTA, diciembre 9 de 1954.
Expte. Nº 6975/P/1954.

VISTO este expediente en el que la señora MARIA PEPA FLACIDA MENENDEZ DE PUCH, solicita pensión en su carácter de conyuge superstite del afiliado fallecido don BERNADO ALNIVAR PUCH, de conformidad a las disposiciones del art. 62 inc. a) de la Ley 1628, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5925—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de noviembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5925—J— (Acta Nº 164) de fecha 18 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15.

Art. 2º. — Aceptar que la señora María Pepa Flacida Menendez de Puch, abone a esta Caja la suma de una sola vez a descontarse de su primer haber de pensión la suma de \$ 85.20 m/n. (OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección

Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ACORDAR a la señora MARIA PFA PLACIDA MENENDEZ DE PUCH Libreta Cívica Nº 2.464.041 en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don BERNARDO ALNIVAR PUCH el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. a) de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber de pensión de \$ 270.45 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidar desde la fecha de fallecimiento del causante con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decreto Complementarios de \$ 413.66 m/n. (CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 3º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 de la suma de \$ 593.40 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12598—E.

Salta, diciembre 9 de 1954

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1.767 y por el artículo 2º del decreto número 12.120 del 28 de octubre de 1954; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en los autos Expropiación — Taleres e Imprenta de "El Intransigente", Gobierno de la Provincia vs. Michel Torino David y otros" expediente número 19.344/1954, los expropiados se han allanado a la demanda, y el allanamiento ha sido acogido judicialmente; y el allanamiento ha sido acogido judicialmente;

Que en consecuencia ha quedado determinado el precio por el cual los bienes materias de la expropiación pasan al patrimonio de la Provincia;

Que por otra parte, según consta en el mismo expediente judicial el Estado se halla en pública subasta las siguientes máquinas y elementos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Con la debida intervención de FISCALIA DE ESTADO procedase a sacar en pública subasta las siguientes máquinas y elementos con las bases que se indican, por intermedio del Martillero Público don FRANCISCO ALVAREZ LEGUIZAMON, fijandose el día veinte (20) de diciembre en curso, a las diez (10) horas para que tenga lugar dicho acto

previa publicación de los edictos correspondientes conforme lo determina el decreto ley número 8583/54 en su artículo 12, modificatorio de la Ley de Contabilidad;

1 — Rotativa Koenig-Bauer A. D. 62, 2 cuerpos con motor H. P. Nº 200.095, corriente continua 440 W. 770 revoluciones, resistencia y tableros C — 22 cilindros y batidores de caucho, 10 cilindros tomadores caucho, 2 cilindros cortadores, 8 conos, 2 platos, 2 cilindros y jugos de llaves (cañueros), 10 ranas 6.000 kilos Buen estado.....\$ 260.000.— Su equipo:

- 1 — Horno fundición, chimenea, marmita y bomba a mano \$ 1.500.—
2 — Molds curvos para esterotippia \$ 1.200.—
1 — Laminadora motor 2 H. P. Nº 6617.21. W y 850 revoluciones \$ 5.000.—
1 — Presadora motor 3/4 H. P. Nº 48.519 420 W. y 2.800 revoluciones. \$ 8.000.—
1 — Calandra "Exito" Nº 2.157 — modelo C. M. 70/7 con motor 5 H. P. Nº 126.679— marca "Siam" \$ 8.000.—
1 — Fundidora esterotippia. \$ 7.000.—

Art 2º — La venta será al contado y la comisión del martillero a cargo del adquirente conforme a la ley de aranceles.

Art 3º — Los presuntos interesados en el remate de referencia deberán presentar al Martillero Público que se designa por el artículo 1º, con cinco días de anticipación al acto del remate, y con el intervine de Fiscalía de Estado, la certificación que emitirá Dirección General de Rentas en la que consta que el proponente se halla encuadrado en los artículos 2º de la ley 1787/54 y 3º del Decreto 12.120/54.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12599—E.

Salta, diciembre 9 de 1954

Expediente Nº 4965—A—954

VISTO la observación formulada por Cartaduría General de la Provincia al decreto Nº 12.153, de fecha 28 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Modifícase el Artículo 3º del decreto Nº 12.153 de fecha 28 de octubre del corriente año, dejando establecido el gasto que demande el cumplimiento del mismo se imputará al ANEXO J— INCISO II— PLAN DE OBRAS— PRINCIPAL 7— PARCIAL 1 "Mejoramiento sistema de riego — Ríos Colorado, Zenta y San Francisco— Orán", de la Ley de Presupuesto en vigor, cuyos fondos se tomarán de la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12600—E.

Salta, diciembre 9 de 1954

Expediente Nº 6374—O—54

VISTO este expediente en el que el señor JUAN BAUTISTA OCAMPO solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5612—J— (Acta Nº 164) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 18 de noviembre del año en curso se hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la resolución Nº 5612—J— (Acta Nº 164) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 18 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JUAN BAUTISTA OCAMPO, durante el año comprendido desde el 1º de junio de 1944 al 31 de diciembre de 1945, con un sueldo mensual de \$ 450.— CUATROCIENTOS

CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 1º de enero de 1946 al 30 de junio del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de julio de 1946 al 31 de julio del mismo año, con un sueldo mensual de 525.— (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) lo que hace un total de 2 años, 1 mes y 11 días de servicios y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 1.114.25 m/n. UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316/46, 4 (CUATRO) AÑOS, 10 (DIEZ) MESES y 19 (DIECINUEVE) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JUAN BAUTISTA OCAMPO, para acreditarlos ante el Instituto

de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 49. — Dejar establecido que el interesado 8586.07 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida al Instituto Nacional de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en concepto de im- portal de los cargos formulados por imperio del artículo 24 de la Ley 1328.

Art. 49. — DEJAR establecido que el interesado no sufre suma alguna, en concepto de dife- rencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9318; 48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12601—E

Salta, diciembre 9 de 1954
Expediente Nº 8572/A/954.

VISTO el pedido de licencia formulado por el Oficial 5º de Contaduría General de la Pro- vincia don CESAR ANTONIO ALVARRADO, y atento a lo dispuesto por el art. 1º inciso f) de la Ley 1690.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concediéndose siete (7) días de licencia hábiles, con goce de sueldo, por razones de estudio, al Oficial 5º de Contaduría General de la provincia don CESAR ANTONIO ALVARRADO, a partir del día 7 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12602—E

Salta, diciembre 9 de 1954
Expediente Nº 8574/C/954.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por Contaduría General a fs. 1.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiriéndose del Anexo C— Inciso II— Ítem 1 y 2— Rubro A)— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 16 "Energía y Luz", la cantidad de \$ 1.000.— para crédito de las siguientes partidas principales:

2-1-1-3 "Combustible y Lubricantes "	700.—
2-1-1-19 "Conservación de vehículos "	1.000.—
2-1-1-47 "Limpieza y desinfección "	200.—
TOTAL	\$ 1.900.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12603—E

Salta, diciembre 9 de 1954
Expediente Nº 6173/C/954.

VISTO la Ley Nº 1779 de fecha 9 de noviem- bre del corriente año, por la que se destina la suma de \$ 35.000.— para la ejecución de va- rias obras en el Departamento de Bruya, y sin do necesitaba su incorporación a la Ley de Pre- supuesto en vigor.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorporase la Ley Nº 1779 de fe- cha 9 de noviembre del corriente año, por un importe total de \$ 35.000.— (TREINTA Y CIN- CO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) den- tro del CAPITULO III— TITULO 10— SUBTI- TULO E— RUBRO FUNCIONAL VII del Plan de obras Públicas Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12604—E

Salta, diciembre 9 de 1954
Expediente Nº 8579/C/954.

ATENTO a lo solicitado por Contaduría Ge- neral de la Provincia en la nota de fs. 1.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha de presente decreto y en carácter de reintegro, Aux. Par 1º de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA LUISA BUSCH.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11673 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA- MIENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EMIGDIO CHALUP en el expedien- te Nº 103.008—C8— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veintidós días

(contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado regis- trada en la siguiente forma: "Señor Jefe:..... Para la inscripción gráfica de la zona solici- tada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 215º, para llegar al punto de partic- pa desde el cual se miden 2.500 metros Az. 215º 8.000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 35º, 8.000 metros Az. 305º para cerrar la superficie solici- tada.— Según estos datos dados por el interesa- do en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros..... Re- gistro Gráfico, agosto 10 de 1954.—

H.H. Illias.—"Salta, Octubre 26 de 1954. Da- da la conformidad manifestada por el señor Emigdio Chalup, inscribáse en el Registro de Exploración, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proyectos teniendo en consi- deración para todo ello la información de Regis- tro Gráfico. Omas" "Salta, Noviembre 16 de 1954 Habiéndose efectuado el Registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y noti- ficáse a los o al propietario del suelo, a cuyo efecto deberá informar el señor Emigdio Cha- lup quien o quienes, son a cuyo fin extiéndase el certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentada a la Dirección General de Inmuebles. Omas"

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1954.—

e) 20 al 31/12/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11691 — Ref. Expts. 1907/51 Ma. L. Ga- llo de Salta s. n. p/792. — PUBLICACION SIN CARGO — LEY 1627/53 — EDICTO CITA- TORIO — A los efectos establecidos por el Có- digo de Aguas, se hace saber que MARIA LUI- SA GALLAO DE ROSA, tiene solicitado recono- cimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,26 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Muni- cipal, 5.000 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 136 del San Lorenzo, Dpto. Capital. En este caso, la citación se reajustará proporcional- mente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ELVA VIOLETTA ALBERZA — Registro de Aguas.

S/O — Ley 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/12/54.

Nº 11690 — EDICTO CITATORIO.— A los efec- tos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE AN- DREU, tiene solicitado reconocimiento de con- cesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo, proveniente del Rio Metán, dos hectáreas de su propiedad catastr- o 362, ubicada en Departamento Metán.— Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración Ge- neral de Aguas de Salta.—

S/O — LEY Nº 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/12/54.

Nº 11689 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4640 m2. de su propiedad, catastro 39, ubicada en Metán Viejo.— Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SJC — LEY Nº 1627/53
e) 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11688 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUÑO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasto, 3 Has. de su propiedad "Paso del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasto (Metán). Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SJC LEY Nº 1627/53.
e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 2103/49 — PUBLICACION SIC BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

Nº 11687 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FAUCONIA MEDINA DE VILTE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora a cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha, 474 m2. de su propiedad catastro 593 de Cafayate.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SJC — Ley 1627/53.
e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 1061/50 — PUBLICACION SIC BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11686 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzeán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,62 l/seg. proveniente del Río Angastaco, en turno de 1 1/2 hora cada 8 días, 1 Ha. 1860 m2. de su propiedad, catastro 23 Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SJC — Ley 1627/53.
e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 1051/50 — PUBLICACION SIC BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11685 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Calchaquí por las acequias Del Bajo y Del Alto en turnos de 22 horas y 6 horas cada 7 días, respectivamente, 3 Has. 8260 m2. del inmueble "Casa Vieja" catastro 384, Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá los mismos turnos cada 15 días, con todo el caudal de

dichas acequias.— Salta, 16 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SJC — Ley 1627/53.
e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente Nº 2053/50 — PUBLICACION SIC BOLETIN OFICIAL LEY Nº 1627/53.—

Nº 11684 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE COLONEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,25 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4000 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

SJC — Ley 1627/53.
e) 21/12/54 al 31/1/55.

EN BOLETIN OFICIAL.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,41 litros por segundo proveniente del río Chuñapampa 2 Has; 7600 m2. de su propiedad catastro 90 ubicada en Col.onel Molés (Dpto. Eva Perón).— En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela E Nogal.—

SALTA, Diciembre 16 de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
SJC LEY Nº 1627/53.—

e) 21/12/54 al 31/1/55

Nº 11682 — Expte. 1469/49.— PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1680 m2. de su propiedad catastro 479 de Cafayate.—

SALTA, 20 de Diciembre de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—
SJC LEY Nº 1627/53.—

e) 21/12/54 al 31/1/55

Nº 11680 — PUBLICACION CON CARGO A. G. A. S.

REF: Expte. 13.397 7/12/48.— TOMAS SANTOS s. i. a. priv. de pag 71—2.—

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 182 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 706/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el catastro de aguas privadas las que nacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro Nº 493, ubicado en El Carril, Dpto. de Chichas, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 10 al 30/12/54

Nº 11687 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Adolfo Viapra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,95 l/seg proveniente del Río Cochabas, 20 Has. de su propiedad "Cuchal", catastro 1163 Departamento Metán.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 10 al 20/12/54.

Nº 11638 — REF: ABELARDO GALLO TORINO y otr. s. ó. p. 30—2—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Gallo Torino y otros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 7,51 seg. a derivar del río Guachipas (Margen derecha) y con carácter temporal eventual, 100 Has. del inmueble "Sauce Redondo" catastro 224, ubicado en Córropampa, Departamento de Guachipas.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 10 al 23/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11671 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA Y. S. Nº 102.

"Por el término de 10 (diez) días a contar del 12 de diciembre de 1954, llámase a Licitación Pública YS Nº 102, para la contratación de mano de obra para trabajos de pintura en general en Campamento Vespucio y Tabillas, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará en la Oficina de CONTRATOS de la Administración de los Y. P. F. del NORTE (ENDE), el día 23 de diciembre de 1954 a horas 11.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (ENDE) sito en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI Administrador

e) 17 al 22/12/54

Nº 11670 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA YS Nº 103.

"Por el término de 10 (diez) días, a contar del 19 de diciembre de 1954, llámase a Licitación Pública YS. Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hormigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del

Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11'.

"Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Facimientos Fiscofiscales del

Norte (ENDE). — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 17 al 28/12/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/1/55

Nº 11695 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, CARA GARCIA TORRES DE OREMEIDORRE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercera y las Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vivero, Mercedes Floris Martinez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montoro, Celsina Ceballos, Angelica de Sayago e hijos, Maria Elena Galante Garcia Torres, Elvira Ceballos de Lopez Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Hector Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenheyer, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Telesforo Benitez, Parroquia de la Viña y La Merced, Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota, Escribano Secretario.

e) 21/12 al 1/1/55.

Nº 11691 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 1/1/55

Nº 11690 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVILES PANNY TOLEDO ó PANNY EDUVILES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 18 de 1954

E. GLIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 1/1/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ ó RA

FAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria, Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11659 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO NORRIS FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 26/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia

4 Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11635 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORJUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHIL, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUV — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GLIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11625 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Hector Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 18/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO, Tristán A. Echebeche Juez 2ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LEANA DE CALIANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario,

e) 7/12/54 al 18/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Uribarri Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo el cumplimiento de ley. Habilitase la feria de Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHÉL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO ORLANDO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero — Salta, 2 de diciembre de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JEBUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y

Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA. SULCA ó ZULCA DE DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simensen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERREERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11548 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz. Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA ó MARIA ESCOLASTICA ó MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho termino comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

ee) 19/11, al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/11/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILIBERTI DORADO

Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su sucesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 18/11 al 28/12/54

Nº 11513 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga

Mendez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/11 al 27/12/54.

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento. Salta, Noviembre 10 de 1954.— Alfredo M. Cammarota, Escribano Secretario.—

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS.— Salta, Noviembre 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11500 — EDICTO.— El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDÓÑEZ DE ARANCOBIA.— Salta, Noviembre de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.
e) 10/11 al 22/12/54

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán, LIMITADA: al Norte, con el Rio Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cer-

cado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 23.60 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, D. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.— SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Habilítase la feria de Enero 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 1º/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguientes extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por, una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Ceres; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte,

Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sur, Ciénega Sucesión de Ceres; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Cata-

stro Nº 537.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilítase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/1/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11677 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y Comercial, venderé con la base de siete mil quinientos pesos, un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros Nº BB—18 —F. 3546, 018, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 731, Ciudad. Juicio Ejecución precaria, Martorell y Altobeili vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20 al 31/12/54.

Nº 11669 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.— Maquinaria.

El 24 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Demetrio Panusieri vs. Pedro P. Mainani venderé sin base dinero de contado una máquina pulidora a brazo marca "Jojae", con columna y motor acoplado 2 H.P. marca "Deutsche Elektricitats" y una máquina de comprimir mosaicos, en poder de depositario judicial Pedro P. Mainani, Alsina 646, Ciudad, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 24/12/54.

Nº 11668 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — ACOPLADO VIGUERO.

El día lunes, 27 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, rematare SIN BASE: Un acoplado viguero con gomas usadas medidas 900x20, caño de 6 metros largo, cuadrante, mesa y cabezal en buen estado que se encuentra en poder depositario judicial Sr. Zenobio Villarier, domiciliado en Tartagal, Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, con autos: "Ejecutivo — Gregorio Rivero vs. Sr. Juan Francisco Denevi" expediente 22.425/954. En el acto del remate el 20 por ciento de la suma de precio, Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 27/12/54.

Nº 11667 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Maquinarias y útiles de escritorio.

El 29 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Alias López Moya y Cia vs. Salomón Sivero venderé sin base dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Britton"; una caja metálica marca Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas marca "Andina" Nº 4281 y 8468, respectivamente, con platillos; una báscula de 500 kls, con sus pesas. Depositario judicial Salomón Sivero, calle Independencia s/n., derás del Matadero, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 29/12/54.

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.
El 7 de Enero de 1955 p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo M. Sastre vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4. Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle Olavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (25x22). Títulos L. 48 F. 189 A. 1 Catastro 9023. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

Nº 11645 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 26.668.66.

El día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MN. ó sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el Nº 13 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 196. Mide 250 mts. en sus costados Norte y Sud, por 400 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte con camino público que lo separa del canal actual; al Sur lote 33; al Este lote 14 y al Oeste lote 12. Título a folio 241, asiento 1 Libro 19 R. I. de Orán. Catastro 357. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Heredán E. Sal vs. Carmelo Magnano. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Enero de 1955.

e) 12/12/54 al 24/1/55.

Nº 11644 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, remataré, SIN BASE, un Quiosco de material, ubicado en la calle Ameghino, frente a la Estación del F. C. N. G. B.— Depositario judicial Sr. Miguel A. Madalé. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo y Prep. Vía Ejecutiva — Peruyera, Alfredo vs. Miguel Madalé. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 18 al 22/12/54

Nº 11568 — For: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchei" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa Maria Elvira Corriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Leche. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

Nº 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad

de los herederos Rainos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 183.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Maria López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11672 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita para la audiencia del día 27 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, a los efectos del art. 18 de la ley 1.336, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Francisco Juncosa u otros — Expropiación", expediente Nº 23.044/54, bajo apercibimiento de ley, a los que se consideran propietarios del siguiente inmueble: Una superficie de 400 Hectáreas de terreno ubicada alrededor de la estación "Río del Valle", Departamento de Anta, de acuerdo al plano de delimitación confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, formando un rectángulo de 1.450.87 m, de Este a Oeste por 3.000 de Norte a Sud, con la siguiente ubicación: partiendo del eje de la estación "Río del Valle", 1.000 m. al Norte sobre la vía del F. C. y 2.000 al Sud en prolongación de la misma; 430.87 m. y 1.000 al Este y al Oeste del eje de la vía del F. C. y por líneas paralelas a la misma.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17 al 23/12/54.

Nº 11616 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente Nº 32.212/53, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compareciere.—

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

E GALIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 6/12 al 31/12/54

Nº 11587

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña Maria Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p. Guillermina Vilte de Torres" Expte. Nº 22822, bajo apercibimiento de Ley.—

e) 1º al 20/12/54

Nº 11669 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato.— Yusuf Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. Nº 19095, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 21/12/54

Nº 11582 — EDICTO: El señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita por veinte días a Martín C. Martínez, Gil Beguiristain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Urta surn de West, Julia G. Waser de Alonso, Orfilia N. West, Guillermo J. West, Federico G.

West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D' Agostino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo aperebimiento de nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, noviembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario

e) 25/11 al 23/12/54

Nº 11515 — En ejecución " Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por

treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo aperebimiento de rebeldía, y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11692 — EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA: "En expediente" ejecutivo NESTOR ILVENTO vs. DOMINGO PESCARETTI

(h.) del Juzgado de 3º Nominación en lo Civil, se ha dictado el 2 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva dice: "FALLO:" Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. VICENTE SOLA en la suma de cuatrocientos doce pesos moneda nacional, art. 2º, 5º y 6º de la ley 1715. — Cópiese, notifíquese.— ARTURO TRISTAN ESPECHE.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 21 al 23/12/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11678 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Sociedad: "TIRAO Y CORDOBA, Sociedad de Responsabilidad Limitada".—

En la ciudad de Salta, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores LUCIO ROSARIO TIRAO, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad casado en primeras nupcias con doña Yolanda Blasco, domiciliado en Avenida Sarmitano número ciento diez y seis de la ciudad de Salta, y don FEDERICO RAMON CORDOBA, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nela Lauandés, domiciliado en calle Cútemes número seis cientos cincuenta y dos, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco:

ARTICULO PRIMERO: Los nombrados en el artículo prece. ante constituyen a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Tirao y Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Explotación de Bosques, Aserradero, Elaboración y compra-venta de Madera y Leña, y toda negocio afín, sin perjuicio de cualquier otro negocio que los socios resolvieran, que se encuentren vinculados a los ramos enumerados precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal, en la ciudad, de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo establecer otras explotaciones, sucursales o agencias en cualquier parte de la provincia o del país, siempre que las operaciones así lo requieran por su conveniencia y cuando el mejor desenvolvimiento económico de la empresa lo hiciera necesario.—

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero próximo, tomándose como correspondientes al primer ejercicio las operaciones realizadas los días anteriores a esa fecha, pudiendo prorrogarse por otro término igual, si las partes así lo resolvieran.—

ARTICULO CUARTO: El Capital Social se constituirá en la suma de CIENTO NOVENA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSOS LEGAL, dividido en mil noventa y cuatro cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por

partes iguales por ambos socios, o sea NOVENA CIENTAS CINCUENTA cuotas de cien pesos cada una, que representen un capital aportado por cada socio, de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El Capital Social se aporta en la siguiente forma: El socio Lucio Rosario Tirao, en bienes que tiene adquiridos, consistente en un Aserradero situado en Orán, que integran un activo y pasivo, constituido, e primero por Instalaciones, Maquinarias Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas, que ascienden a Ciento sesenta mil pesos, de cuyo un pasivo a su cargo, de sesenta y cinco mil pesos, todo de conformidad a lo detallado en el inventario que firma por separado el que, a tal fin suscribe el Contador Público Nacional Don Nicolás Vico Gimena, el socio, don Federico Ramón Córdoba, aporta también su capital, en activo y pasivo del Aserradero que, conjuntamente con el otro socio tiene instalado en Orán, consistente en los valores activos en Instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas por un monto que asciende a Ciento Sesenta mil pesos, de cuyo un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo conforme al inventario que firma por separado, conjuntamente y a tal fin efectos, con el Contador Público Nacional, don Nicolás Vico Gimena.—

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios nombrados, como Gerentes, en forma conjunta, siempre que se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones comerciales, de cualquier importancia, estándares prohibido, so pena de los daños y perjuicios consiguientes; emplear las firmas sociales en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o compromisión; como igualmente realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objetos de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma industria o comercio, sin autorización de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: — Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal fijarle sueldo y condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer, novaciones donaciones, y quitas,

transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular protestos y protestas, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y toda clase de bienes, realizar o estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, y otros derechos reales pactar precios, formas de pagos, y condiciones dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimiento, bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, girar, emitir, emitir y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio, hacer pagar o impugnar consignaciones de pagos, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, de la ciudad de Orán Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera; como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y preterir jurisdicciones, poner o absolver pleitos, y producir otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y preterir apelaciones a liquidar, cobrar y percibir, y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, revocados, otorgar y firmar las escrituras públicas o implementos privados que fueren necesarios realizar, y cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas, son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en esta secuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO. — Podrán indistintamente, en caso de necesidad para la más rápida solución o administración de actos especiales, cada uno de los socios, ejercer en forma individual los actos administrativos de la sociedad, pero siempre que haya sido autorizado por el otro Socio-Gerente, en acta donde expresamente se deje constancia de ello.

ARTICULO OCTAVO. — Anualmente se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple compra

bación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, y como mínimo mensualmente. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado o sea en partes iguales, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados, las reservas especiales que se reservaran por los socios, así como el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seis cientos cuarenta y cinco. El Balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitida copia a cada uno de los socios, no se hubiera formulado observación alguna, habiendo, al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

ARTICULO NOVENO. — Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberán reunirse los socios en forma ordinaria, para lo cual cualquiera de ellos tendrá facultad para citar, notificando al otro socio con la anticipación de cinco días, a fin de resolver, además de cualquier asunto de interés para la marcha de la sociedad, lo concerniente al inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando de todo ello a debida constancia en actas en el libro que, a tal efecto, deberá llevarse debidamente rubricado.

ARTICULO DECIMO. — Los socios gerentes gozarán cada uno de la retribución de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales suma que será debitada en la respectiva cuenta particular de cada uno de los socios.... Esa suma podrá ser modificada conforme lo permita la economía de la sociedad, para lo cual deberán resolverlo los socios con la mayoría legal de votos, dejando constancia en el respectivo libro de actas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. — Las utilidades anuales serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios. Podrán retirar de las mismas cuentas, e imputada a las posibles utilidades, sumas en que se calculen los beneficios, pero siempre que ello sea autorizado, en cada oportunidad por los socios y no presienta las necesidades del giro comercial de la sociedad. Esa autorización deberá constar en el libro de Actas que se llevará al efecto para las resoluciones sociales. Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán, en las cantidades que excedieran a la que menor monto hubiera debitado, un interés del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. — El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio y éste tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por el valor nominal cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años, o cuando la sociedad pasado este término, no hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

ARTICULO DECIMO TERCERO. — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una

vez pagado e pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales.

ARTICULO DECIMO CUARTO. — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

ARTICULO DECIMO QUINTO. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

ARTICULO DECIMO SEXTO. — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera, al otro socio. Deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que se convenga para ese caso entre los socios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será definida sin forma de juicio, por Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas, cuantos sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en supuesto de empate laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial y Civil.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. — El presente contrato queda formalizado, sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los diez y ocho artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes, firmando tres ejemplares del presente, de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

LUCIO ROSARIO TIRAO — FEDERICO RAMON CORDOBA.

6) 21 a) 27/12/54

Nº 11662 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores PEDRO CAPROTTA, italiano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Soto, constructor; y LUIS MORENO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Josefina Milesi Suter, arquitecto; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

1º) Se declara constituida entre los antes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de construcción en general, ya sea de obras públicas, como privadas.

2º) La Sociedad girará bajo la denominación

de "EMPRESA ARQUITECTO MORENO DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en un año a contar desde la fecha, y siendo su domicilio legal en esta ciudad de Salta, Pasaje Dr. Gabriel Puig Nº 113.

3º) El capital social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL de Cargo Legal (\$ 40.000) dividido en cuarenta cuotas de \$ 1.000 m.n. cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: Don Pedro Caprotta suscribe e integra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo y don Luis Moreno Díaz suscribe e integra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional.

4º) La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.

5º) Los socios.... podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio.

6º) El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, mercaderías, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma del pago y la tasa del interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos u otros; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comparecer en arbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos, sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos que

mas ados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaren con la administración social.

7º) Se conviene en que el socio señor Pedro Caprotta tendrá a su cargo a más las funciones de atención en las obras que realice la empresa y del personal de la misma, y el arquitecto Moreno Diaz tendrá también a más la Dirección técnica de los trabajos de la empresa.

8º) Al finalizar el año del ejercicio a contarse desde la fecha de este contrato, se realizará un balance del giro social, liquidándose la sociedad previa cancelación del pasivo, se repartirán el remanente de capital y utilidades en proporción a los aportes de los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma.

9º) En este acto se constituye el fondo de reserva legal, el que se deposita en el Banco Provincial de Salta, debiendo presentarse al Registro Público de Comercio el comprobante correspondiente.

10º) La cesión de cuotas sociales, ya sea por venta o sucesión, como la disolución de esta Sociedad, deberá realizarse por los procedimientos establecidos en la Ley Nacional Nº 11.645 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el Código de Comercio.

Leída que los fué ratificaron su contenido, firmando para su fiel cumplimiento en la Ciudad de Salta, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

PEDRO CAPROTTA — LUIS MORENO DIAZ.

e) 17 al 23/12/54.

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11664 — CONVENIO DE PRORROGA Y AMPLIACION DE OBJETO DE SOCIEDAD. —

Entre los que suscriben: WILLIAM STRACHAN, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avda. Sarmiento 442 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina; FELIX YANEZ, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 886 de la misma ciudad; ESTEBAN SÁFONTE, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Bedonco, domiciliado en Avda. Sarmiento 442 de la misma ciudad; STEPHEN ROBERT LEACH, como sucesor o cesionario, de las acciones o cuota social de su padre don Esteban Gordon Leach, según así

resulta de la escritura de anticipo de herencia Nº 335, de fecha 27 de Diciembre de 1952, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Martín J. Crozco, argentino, soltero, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; WILLIAM ERNESTO CROSS, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Tomkinsca, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y JUAN GALETTI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle Alsina 1968 de esta misma ciudad de Salta, declaran y convienen lo siguiente:

1º) Que por instrumentos privados de fechas 4 de Noviembre de 1941 y 31 de Marzo de 1953, oportuna y legalmente publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la misma, a los folios 318/319 y 410, en asientos Nros. 2299 y 2371, respectivamente, del libro 24 de Contratos Sociales, tienen constituida sobre las partes de este contrato y de conformidad con las prescripciones de las leyes correspondientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TIFLA CHAN, YANEZ Y Cia.", cuya duración objeto y demás disposiciones que reglan su funcionamiento se especifican en los referidos instrumentos.

2º) Que debiendo vencer el día 31 de Diciembre del corriente año 1954 el plazo fijado para la duración de dicha sociedad, han decidido, de común acuerdo, prorrogar ese término por cinco años más contados desde el momento de su expiración.

3º) Que han decidido, de igual común acuerdo, ampliar el artículo tercero de contrato social, que se refiere al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso g), en cuya virtud, la Sociedad podrá también realizar: "El comercio de heladeras, aspiradores de polvo y enceradores, todo con sus respuestos y accesorios; máquinas de coser, con respuestos y accesorios; aparatos de radio y televisión, vitrolas, discos, todo con sus respuestos y accesorios y el servicio y reparación de los mismos todo la cual se hará cuando los señores gerentes de la Sociedad lo estimen conveniente a sus intereses.

Conforme las partes suscriben como ejemplo de un mismo y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta

ty y cuatro. — William Strachán — Félix Yanez — Esteban Sáfont — Stephen R. Leach — Juan Galetti — W. E. Cross. — e) 17 al 23/12/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Cristan A. Espeche, se hace saber por edictos que se publicarán durante 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte que don ABRAHAM NAYAR, comerciante establecido con negocio de almacén en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha solicitado convocatoria de Acreedores, fijándose hasta el día 24 de Diciembre de 1954 para que los acreedores presenten al síndico designado Contador don Isaías Grinblat, en su domicilio calle San Luis 836 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos. — Señalase la audiencia el día 10 de Febrero de 1955 a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. —

Firmado: SECRETARIO: Alfredo H. Cammarota.

e) 16 al 27/12/54.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11665 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. —

El suscripto escribano comunica que se ha convenido de disolución de la Sociedad en Comandita "Lauandos He manos", con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Señores Ernesto Lauandos, Amado Lauandos y Amiando Lauandos, Carlos Ponce Martínez, Balcarce 376, Salta.

e) 17 al 23/12/54.

CREACION DE NEGOCIO

Nº 11678 — CREACION DE NEGOCIO.

A los fines iguales y para cancelar su matrícula comercial, VITAL IBARRA, comunica que desde el día 5 de noviembre de 1953 ha cesado sus actividades comerciales. — Para oposición en el Registro Público de Comercio de la Provincia. —

E.G. ILIBERTI DONADO Escribano Secretario. e) 21 al 27/12/54.

SECCION AVISOS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2865 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los habiéndose tribuaciones, los que corren de la publicación establecida por el Decreto Nº 11.093 del 16 de Mayo de 1952.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se numeraban las acciones que se beneficiaban con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinaba la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.